



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2318-2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 01 AGO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05186025, que contiene el Acuerdo Regional N° 027-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo de 2019, Informe Técnico N° 80-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 676-2018-GRLL-GRA/SGGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GR-LLGGR/GRA, de fecha 12 de Diciembre de 2016, se aprueba la cesión en uso de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, con domicilio en la Av. Antenor Orrego S/N, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 18 de febrero de 2014, se aprueba la cesión en uso los bienes de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad;

Que, el Oficio N° 04-2018-APROSLA de fecha 04 de Junio de 2018, la Presidenta de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, señora Flor Briceño Alayo, solicita al Gobernador Regional La Libertad, que, se le otorgue la transferencia definitiva de 35 bienes muebles usados, bienes que fueron cedidos en uso en periodos anteriores y que son de gran ayuda para su asociación, debido a que muchos de ellos han sido reparados y siguen siendo útiles. Asimismo, anexa su informe de necesidad N° 004-2018-APROSLA de fecha 30 de mayo de 2018 concluyendo que los bienes de ser de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de la Institución;

Que, con Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio del 2018, el Área de la Base de Bienes Codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, en el presente documento se establece la relación de los bienes patrimoniales que fueron dados en afectación en uso a diferentes Instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de donación, entre estas entidades se encuentra en el Anexo 04 "La Asociación de Promotoras de Salud Laredo"; de los (35) treinta y cinco bienes muebles: 22 bienes patrimoniales están dados en Cesión en uso según RGR N° 14-2014-GRLL-GGR/GRA y RGR N° 123-2016-GRLL-GGR/GRA y (13) trece bienes sobrantes sin cuenta contable y dados en cesión en uso;

Que, con Informe N° 0078-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV de fecha 28 de agosto de 2018 el Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL; remite al Sub gerente de Gestión Patrimonial la depreciación de bienes muebles incluidos en el activo de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Informe N° 71-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR de fecha 14 de Setiembre de 2018, el encargado del Área de custodia de bienes muebles, informa al Sub gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que la Sra. Flor Briceño Alayo, identificada con DNI N° 19097598, presidenta de la Asociación de Promotoras de Salud de Laredo Distrito de Laredo Provincia Trujillo Región La Libertad; con la finalidad de hacer entrega de 35 (treinta y cinco) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado Malo, los mencionados bienes se le entrego en años anteriores, y estos han sido reparados por su institución para poder dar un mejor servicio, por lo que se sugiere se proceda con la donación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR fecha 20 de setiembre de 2018, el Área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial la baja Patrimonial y Contable de 22 bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GR-LLGGR/GRA de fecha 10 de Octubre de 2018, en su artículo primero se aprueba la baja contable y patrimonial de veintidós (22) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Tres Mil Setenta y Tres con 83/100 Soles (S/ 3,073.83), depreciación acumulada de Dos Mil Doscientos Cinco con 80/100 soles (S/ 2,205.80) y un valor



neto de Quince con 23/100 Soles (S/. 15.23), que figura en el registro de los estados financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GR-LLGGR/GRA de fecha 10 de Octubre de 2018, en su artículo primero se aprobó la baja patrimonial de Trece (13) bienes muebles por la causal de “Estado de Excedencia”, cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles (S/. 2,466.55), que figura en el registro patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”;

Que, mediante Informe Legal N| 532-2018-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRLL, opina que es viable autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de treinta y cinco (35) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud – Laredo y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N°080-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de 35 bienes muebles dado de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018 y Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, y dado en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GRLL-GGR/GRA de fecha 12 de diciembre de 2016; a favor de la “Asociación de Promotores de Salud” del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N°027-2019-GRLL/CR, de fecha 28 de mayo de 2019, autorizó la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de 35 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018 y Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, y dado en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GRLL-GGR/GRA de fecha 12 de diciembre de 2016; a favor de la “Asociación de Promotores de Salud” del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

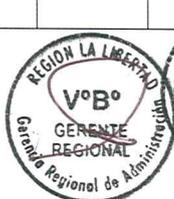
Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR treinta y cinco (35) bienes muebles, dados de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018 y Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, y dado en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GRLL-GGR/GRA de fecha 12 de diciembre de 2016; a favor de la “Asociación de Promotores de Salud” del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. (S/.) AL 31 JULIO 2018	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO						
1	746438470100	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA 7 GAVETAS, CON CHAPA, TABLERO DE FORMICA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BEIG	1987	MALO	1503.020 102	156.39	155.39	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	746481190037	SILLA FIJA DE MADERA ESPALDAR Y ASIENTO CALADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MADERA NATURAL	1988	MALO	9105.030 3	32.07	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	746481870060	SILLA FIJA DE METAL TUBO REDONDO, TAPIZ MARROQUIN NEGRO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO/BEIGE	1997	MALO	9105.030 3	59.19	122.81	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	746481870545	SILLA FIJA DE METAL TAPIUZ Y ASIENTO ROTO, CON BRAZOS, TUBO REDONDO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1991	MALO	1503.020 102	120.00	119.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	746483900013	SILLA GIRATORIA DE METAL TAPIZ MARROQUIN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1995	REGULAR	9105.030 3	160.81	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	746483900033	SILLA GIRATORIA DE METAL TUBO REDONDO, TAPIZ MARROQUIN, 4 GARRUCHAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO	1997	MALO	9105.030 3	59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	746483900039	SILLA GIRATORIA DE METAL, TAPIZ DE MARROQUIN, 4 GARRUCHAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.030 3	59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	746483900192	SILLA GIRATORIA DE METAL SOLO BASE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	2010	MALO	1503.020 102	15.00	10.62	4.38	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	746485260004	SILLA PLEGABLE DE METAL TUBO REDONDO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.030 3	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	746485260030	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.030 3	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	746485260033	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.030 3	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	746487970152	SILLON FIJO DE METAL, TUBO REDONDO, TAPIZ DE TELA, 4 GARRUCHAS	COMODOY	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.030 3	138.50	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA



13	746487970153	SILLON FIJO DE METAL, TUBO REDONDO, TAPIZ DE TELA, 4 GARRUCHAS	COMODOY	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.0303	138.50	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	746488310056	SILLON GIRATORIO (OTROS) VIOLA RECLINABLE MEJORADA	S/MARCA	PRETT	S/SERIE	NEGRO	2008	MALO	1503.020102	260.00	252.53	2.16	ESTADO DE EXCEDENCIA
15	746489330019	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZ MARROQUIN NEGRO, 4 GARRUCHAS, ESPALDAR	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1987	MALO	9105.0303	102.09	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	746489330105	SILLON GIRATORIO DE METAL TUBO CUADRADO	MONFER	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	1975	REGULAR	1503.020102	180.00	179.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	746489330123	SILLON GIRATORIO DE METAL 04 GARRUCHAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	2010	MALO	1503.020102	8.00	5.31	2.69	ESTADO DE EXCEDENCIA
18	112263860026	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA, NO FROST, DOS PUERTAS, SISTEMA MULTIFLOW	COLDEX	RN-33	0200060108	BLANCO	2007	MALO	1503.020901	1,329.00	1,328.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
19	74641190122	SILLA FIJA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CELESTE	1988	MALO	1503.020102	34.14	33.14	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
20	746481190180	SILLA FIJA DE MADERA, MADERA CAOBA, PATAS CUADRADAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1996	MALO	9105.0303	48.92	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
21	746481190187	SILLA FIJA DE MADERA, CAOBA, PATAS CUADRADAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1996	MALO	9105.0303	48.92	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
22	746481190189	SILLA FIJA DE MADERA, CAOBA, PATAS CUADRADAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1996	REGULAR	9105.0303	48.92	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
										3,073.83	2,205.80	15.23	

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (SI)	DEPRECIACION ACUM. (S/.) AL 31 JULIO 2018	VALOR NETO (SI)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO						
1	746481870349	SILLA FIJA DE METAL TUBO CUADRADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	1988	REGULAR		59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA



2	746481870383	SILLA FIJA DE METAL TUBO CUADRADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO	1988	REGULAR		59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	746422200009	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1988	REGULAR		213.47	-	--	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	746422200015	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	746422200020	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	746422200022	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	746422200023	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	746422200033	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	746422200035	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	746422200042	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	746422200043	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	746422200046	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	746422200048	CAMAROTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CAOBA	1988	MALO		213.47	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
										2,466.55			

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes muebles que se hace mención en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de los bienes muebles descritos en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor de la "Asociación de Promotores de Salud" del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno





Regional La Libertad y a la "Asociación de Promotores DE Salud" del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL